

79  
Deseñen a dho Esteban Gonzalez, por lo  
que le toca, conrede licencia y facultad para el No  
de dho Oficio, precediendo R. aprobación, y pagar el  
derecho de media anata, en caso de deberte, para lo que se le  
Señalan quatro meses de término, y acorda se le haga  
Saber p.<sup>a</sup> que tenga a hacer la Solemnidad del Juramento acostumbrado, y quel Cau. Procurador General,  
disponga se execute imbensario. Los papeles de  
este Oficio, y sepan ala Es.<sup>nia</sup> de Ayuntamiento. Como es  
Costumbre =

Enviado a D. D. Lope Gonzalez de Muelaneda V. or.  
D. D. Juan Vocamora, V. or. Conisario de proprio  
de la Chanzada, hizo presente ala Ciu.<sup>d</sup> como los Ver  
dinos de Cartagena, con don barros, y Saluadas, con  
tinuan en la pesca de Muzel, contra viniendo ala manda  
cion dela Encanzada, contra viniendo ala manda  
do por la R. Chancilleria, y a los demas desga  
chos, y Privilegios, con tanto desahogo que son los  
mismos guardas que estan nombrados para velar  
las Islas, y que no se case en ellas, de gub.<sup>a</sup> que  
para que la Ciu.<sup>d</sup> Veruelua lo que tubiere por Con  
beniente = Haviendolo oído, teniendo presente que  
al modo de Catazar estos daños es el Recurso a el  
Juzgado de Marina, donde no han querido matricu  
lar los pescadores de dha Encanzada, no obstante  
las Repetidas ordenes de su Mag.<sup>d</sup> y Resoluciones  
de este Ayuntamiento = Acordo que todos los pescade  
res de dha Encanzada se matriculen, y que solo  
sistan en ella los que constare haverlo executado,  
y hecha esta diligencia se insista en la quesa dada  
al P.<sup>r</sup> D. D. Alonso Gutierrez de Dubalcava, Conisario  
ordenador de Marina, para que providencie el  
Remedio de viene ofrecido =